

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 25 folios, correspondiéndole la secuencia No. 9407 y el radicado **No. 2020 00277**.
Sirvase proveer.

Maria Carolina Berrocal Porto

**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese la señora **VALERIE NICOLE ALEXANDRA TABARES SALCEDO** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **VALERIE NICOLE ALEXANDRA TABARES SALCEDO** identificada con la C.C. 52.440.146, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **LA POLICÍA NACIONAL, INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR Y ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR**; En consecuencia, **SE DISPONE**:

NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **LA POLICÍA NACIONAL, INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR Y ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Diana Elisset Alvarez Londoño

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_080_ fijado hoy 13 DE AGOSTO DE 2020.</p> <p><i>Maria Carolina Berrocal Porto</i></p> <p>MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00477

SEÑORES

POLICÍA NACIONAL

notificacion.tutelas@policia.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0277 DE VALERIE NICOLE ALEXANDRA TABARES SALCEDO identificada con la C.C. 52.440.146, contra de LA POLICÍA – INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR Y ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR, vinculada LA POLICÍA NACIONAL.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derechos Fundamentales a la administración al debido proceso y la defensa.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 26 folios.

Amgc

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00478

SEÑORES

INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

disan.upb-je@policia.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0277 DE VALERIE NICOLE ALEXANDRA TABARES SALCEDO identificada con la C.C. 52.440.146, contra de LA POLICÍA – INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR Y ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR, vinculada LA POLICÍA NACIONAL.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derechos Fundamentales a la administración al debido proceso y la defensa.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 26 folios.

Amgc

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00479

SEÑORES

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0277 DE VALERIE NICOLE ALEXANDRA TABARES SALCEDO identificada con la C.C. 52.440.146, contra de LA POLICÍA – INSPECCIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL SUR Y ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR, vinculada LA POLICÍA NACIONAL.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le están vulnerando los Derechos Fundamentales a la administración al debido proceso y la defensa.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 26 folios.